

# Reclutamiento

Pertenece a nuestras Fuerzas Armadas. Conoce los requisitos necesarios para el ingreso

## Descripción

Datos para aspirantes a ser miembro de las Fuerzas Armadas –Cadetes, Alistados, Oficiales de Comando, Oficiales Especialistas, Oficiales de Servicios Auxiliares, Cadetes, Alistado de Combate o Especialista y Asimilados Militares–.

## Requisitos

Para ser miembro de las Fuerzas Armadas

1. Ser dominicano.
2. Mayor de 16 años y menor de 21 en la fecha de ingreso. (Esta edad límite no se aplicará para el ingreso de los especialistas de los oficiales de servicios auxiliares).
3. No haber sido condenado a pena aflictiva o infamante u otra que implique deshonra.
4. Gozar de salud física y mental, comprobada por un previo reconocimiento médico.
5. Haber completado los estudios primarios, intermedios, secundarios o universitarios, según el curso.
6. No haber pertenecido anteriormente a ninguna institución armada o la Policía Nacional.

## Requisitos Cadete

Los requisitos indispensables para ingresar a la Academia Militar son:

- 
- Ser dominicano (por nacimiento u origen).
- Mayor de 16 y Menor de 21 en la Fecha de Ingreso.
- Ser Soltero.
- Haber Observado buena conducta y moralidad, no haber cumplido cadena judicial; no haber sido separado de ningún otro plantel por causas deshonorosas.
- Cumplir con los siguientes requisitos fisiológicos y antropométricos:
  - 
  - Tener 5 pies 6 pulgadas y un peso no menor de 120 libras.
  - Tener peso y perímetro torácico en proporción a la edad y a la estatura.
  - No tener hijos.
  - Ser perfectamente sano: dentadura en buen estado, vista 20/20, así como poseer condiciones de salud y aptitud física compatibles con la carrera militar.
- Haber obtenido diploma de bachiller o su equivalente.
- Renunciar a toda militancia política.
- Tener la aprobación de sus representantes legales.
- Llenar las formalidades de lugar mediante la solicitud de inscripción dentro de la fecha establecida por la Dirección de la Academia.
- Los candidatos podrán ser de procedencia civil o militar, para estos últimos: siempre que hayan servido por lo menos (1) un año, incluyendo el periodo básico de

instrucción. Podrán ser aceptados los que satisfagan los requisitos antes señalados, siempre que no tengan 22 años de edad al 31 de enero del año de ingreso.

- No ser desertor, ni haber sufrido condena judicial o haber sufrido castigos de rigor por latas o actos que juicio de la Junta Académica del estudio de los documentos deba procederse a la eliminación.

## **Procesos y Normas del Reclutamiento**

### **Primer Paso**

Comunicación anunciando inicio de proceso de admisión que será a partir de la fecha impuesta y contentiva de la solicitud de la Dirección de esta Academia Militar por la vía correspondiente para que el Ejército Nacional designe internamente una comisión para que reciban las solicitudes de los aspirantes, y de acuerdo a sus respectivos perfiles de miembros que requieren, tramiten dichas solicitudes a la Academia Militar de las Fuerzas Armadas “Batalla de las Carreras” que de inmediato los incluirá en los grupos a examinarse.

### **Segundo Paso**

Fijación de fecha y convocatoria para el inicio de exámenes por grupo. Cada grupo deberá examinarse en el orden y aspectos siguientes:

- Evaluación médica exploratoria externa por parte de una Comisión Médica de esta Academia Militar. Dicha comisión deberá recibir un Certificado Médico Legal donde conste que el aspirante está apto para recibir los exámenes de esta Academia Militar.
- En la misma fecha del examen exploratorio, recibirán los aspirantes la prueba física de cada uno, cuyos resultados se le comunicarán inmediatamente y los reprobados se excluirán automáticamente del proceso, además de que se les informará a los que aprobaron los exámenes sobre la fecha de la próxima prueba.
- Los que hayan superado las pruebas físicas recibirán un examen de nivel académico y cultura general que consistirá en 100 preguntas de selección simple sobre las áreas del saber impartido a los aspirantes a Cadetes durante sus estudios de Educación Media. Dichos exámenes se corregirán por medio de plantillas y los resultados le serán comunicados inmediatamente. Los reprobados serán excluidos del proceso, mientras que a los demás se les fijará fecha para el examen psicotécnico.
- El Examen Psicotécnico será realizado por una institución reconocida, cuyos resultados le serán comunicados a los interesados. Los reprobados serán excluidos del proceso y los que hayan estado de acuerdo con el perfil psicológico requerido se convocarán para los exámenes y análisis médicos.
- Los que hayan respondido al perfil psicológico de acuerdo al examen psicotécnico, se le realizarán análisis y exámenes médicos en un laboratorio y centro reconocido cuyos resultados le serán comunicados a los interesados y convocados a la Comisión Médica General a esta Academia Militar de las Fuerzas Armadas “Batalla de las Carreras” (AMFA), que escogerá los que en mejor condición de salud estén, lo que le será comunicado conjuntamente con la fecha de la Junta de Generales.

## **Depuración Servicio de Inteligencia**

### **Evaluación de la Apariencia Física del Aspirante**

La apariencia física es tomada muy en cuenta al momento de evaluar al aspirante, por lo que en esta etapa inicial de la depuración se busca si el individuo usa aretes, tatuajes, tiene cicatrices, etc.

### **Prueba Antidoping**

En esta etapa nos encargamos realizar las pruebas médicas correspondientes para verificar si el aspirante ha utilizado algún tipo de droga o sustancia controlada.

### **Depuración de antecedentes judiciales y fichas policiales**

En esta etapa nuestros Agentes de Inteligencia verifican que el aspirante no tenga ninguna ficha en el Archivo Central de la Policía Nacional, D.N.I., DNCD, ni en ninguno de los organismos de inteligencia de las FF.AA.

### **Ley o Norma que lo Regula**

Artículo 38 (Reglamento Orgánico del Ejército Nacional).- El ingreso a las filas del Ejército Nacional, (Como parte integral de las Fuerzas Armadas) es voluntario en tiempo de paz y obligatorio o forzoso en tiempo de guerra o grave alteración del orden público cuando se decreta movilización total o parcial. (Art. 30, Ley Orgánica FF.AA).

Artículo 39.- Para ser miembro del Ejército Nacional, (como parte integral de las Fuerzas Armadas), se requiere: (Art.31, Cap III, Ley Org. FF.AA).